

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Preces
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales de 1932

En los días 6 al 21 del presente mes, se efectuará la cobranza voluntaria de las cédulas de los pueblos del partido judicial de Torrelaguna.

Los señores Alcaldes serán avisados oportunamente del día en que se efectuará la visita del Recaudador a cada pueblo.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—El Secretario interino, F. R. Soriano.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección provincial de Administración local de Madrid

En la «Gaceta» fecha 24 de septiembre próximo pasado, se inserta una Orden del Ministerio de Hacienda, en la que se dispone lo siguiente:

«Itmo. Sr.: El Decreto de 23 de diciembre de 1931, dictado a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y publicado en la «Gaceta» del 12 de enero de 1932, dispuso, en su artículo 1.º, que para contribuir a los gastos que ocasionen los servicios de Formación Profesional, las Diputaciones y los Ayuntamientos consignarían en los próximos Presupuestos las cantidades que ya figuran en los actuales, con destino a esa finalidad, siempre que no sean inferiores a 0,20 de pesetas por año y habitante, y en su artículo 3.º, que por este Ministerio de Hacienda se dictarían las órdenes precisas para que las citadas Corporaciones consignasen en sus presupuestos las cantidades antes aludidas. Por lo que respecta a los Ayuntamientos de régimen común, estando próxima la época en que forman sus Presupuestos municipales ordinarios de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico de 1933, que han de aprobar las Delegaciones de Hacienda, conforme a los preceptos del libro II del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, convalidado por la ley de 15 de septiembre de 1931, precisa que se les llame la atención, a fin de que incluyan, desde luego, en los dichos Presupuestos, las cantidades respectivas, con arreglo al expresado artículo 1.º del Decreto de 23 de diciembre de 1931, para el pago de los gastos que ocasione el servicio de Formación

Profesional. En consecuencia, este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recomiende a las oficinas provinciales de Hacienda el exacto cumplimiento de los preceptos de que se trata.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales de esta provincia, a los efectos prevenidos.

Madrid, 1 de octubre de 1932.—El Delegado de Hacienda, M a r i a n o Riestra.

(Núm. 2.867)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, dictado en reclamación formulada por doña Filomena Pellico contra el arbitrio sobre alcantarillado de la finca número 64 de la calle de Toledo.

Madrid, 21 de septiembre de 1932. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 2.844)

(O.—238)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Don Ramón Machimbarrena y Gogorza, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber:

Que don Eustaquio López-Ayllón y Molina, mayor de edad, vecino de Collado-Villalba, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 de septiembre una solicitud pidiendo la propiedad de cien pertenencias de una mina de mineral de hulla, cuyo expediente tiene el número 1.180, que tendrá por nombre Encarnación-Ayllón, sita en el paraje La Mueda, término municipal de Manzanares el Real.

El terreno registrado linda al Norte, Oeste y Sur, con terrenos de don Felipe Montoya; y por Norte, Este y Sur, con terrenos del ex duque del Infantado.

Designa las cien pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca del registro minero nombrado Esperanza, y desde ella se medirán en dirección Norte 100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 900 metros y se colocará la segunda; desde ésta al Sur, se medirán 600 metros y se colocará la tercera; desde ésta, en dirección Este, se medirán 2.000 metros, y se colocará la cuarta; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 600 metros y se colocará la quinta, y desde esta estaca a la primera estaca, 1.100 metros; quedando así cerrado el perímetro de 120 pertenencias, de las que deducidas veinte pertenencias del registro minero Esperanza, quedan las 100 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos de las líneas expresadas quedan referidos al Norte astronómico.

Y habiendo sido admitida por decreto del Excmo. señor Gobernador Civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 27 de septiembre de 1932. Ramón Machimbarrena y Gogorza. (Núm. 2.839)

Don Ramón Machimbarrena y Gogorza, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber:

Que don Valeriano Andrés Sanz, mayor de edad y vecino de Becerril de la Sierra, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 17 de septiembre una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de hierro, cuyo expediente tiene el número 1.179, que tendrá por nombre Elisa, sita en el paraje denominado Casa del Vizcaíno, término municipal de Morzalzarzal.

El terreno registrado linda al Norte con terrenos particulares; en los restantes rumbos con terrenos comunales.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida

una pequeña calicata en el centro del filón, a partir de aquí en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de la primera a la segunda, al Este, se medirán 100 metros; de segunda a tercera se medirán 200 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta, al Norte, se medirán 200 metros, y de quinta a primera, al Este, se medirán 100 metros, viniendo a parar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto del Excmo. señor Gobernador Civil, la solicitud de registro he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de Morzalzarzal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 27 de septiembre de 1932. Ramón Machimbarrena y Gogorza. (Núm. 2.838)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de maquinaria para la fabricación de porcelana en la Escuela Municipal de Artes Industriales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 60.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Universidad y Centro, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Deposita-

ría municipal, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—667)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Esteban Fernández Rincón, contra don Vicente Berber, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 20 de septiembre de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Esteban Fernández Rincón, mayor de edad, casado, jornalero y vecino del Puente de Vallecas, asistido del Letrado don Manuel Escobedo; y de la otra parte, como demandados, don Vicente Berber, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente, la Compañía de Seguros la Vasco Navarra, representada por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del Trabajo,

### Fallo

Que debo condenar y condeno al patrono demandado don Vicente Berber, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros la Vasco Navarra, el primero en rebeldía, a que paguen al demandante, Esteban Fernández Rincón, la cantidad de 756 pesetas,

importe de las tres cuartas partes del jornal durante los ochenta días que estuvo impedido para trabajar por consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente del trabajo que padeció el 25 de noviembre último, más 360 pesetas más, importe de la asistencia medicofarmacéutica, que a su costa tuvo que procurarse el obrero lesionado, o sea en total 1.116 pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Vicente Berber, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Vicente Berber, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 2.753)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial, a instancia de Manuel Arestoy Vidal, contra otra y don Juan Miralles, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 20 de septiembre de 1932: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Arestoy Vidal, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, asistido del Letrado don Carlos Castillo; y de la otra, y como demandados, la Sociedad de Seguros La Urbana y el Sena, en representación de la cual ha comparecido su apoderado el Procurador don Félix Alonso Serna, asistido del Letrado don Mariano Sorogoyen y don Juan Miralles, en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente de trabajo,

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Miralles y a La Urbana y el Sena de la demanda deducida por Manuel Arestoy Vidal, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado don Juan Miralles, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de cédula de notifica-

ción al demandado rebelde, don Juan Miralles, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.722)

En los autos seguidos en este Tribunal industrial número 2 de esta capital, a instancia de Santiago Rodríguez Gallego, contra Carmen Casanovas, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 21 de septiembre de 1932: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Santiago Rodríguez Gallego, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del letrado don Valeriano Rico, y de la otra parte, como demandada, doña Carmen Casanovas, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada personalmente, y no habiendo alegado excusa que se lo haya impedido, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía sobre reclamación de salarios.

### Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar, y condeno, en rebeldía, a doña Carmen Casanovas, a que pague al actor Santiago Rodríguez Gallego, 855 pesetas en total, importe de salarios devengados y no satisfechos, durante el período de tiempo comprendido entre el 28 de mayo de 1931 al 22 de marzo último, y de diecisiete días que en dicho período de tiempo debió el demandante disfrutar las vacaciones, absolviendo a la dicha demandada de las demás peticiones contenidas en la demanda, base de este procedimiento.—Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así lo pronuncio, mando y firmo, notificándose esta sentencia por la rebeldía de la demandada en Estrados y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se pide la notificación personal en el plazo de segunda día. Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Carmen Casanovas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 2.786)

En los autos seguidos en este Tribunal industrial número dos de esta capital, a instancia de Francisca Herrera Méndez, contra doña Gloria Tovar, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante Francisca Herrera Méndez, mayor de edad, soltera y de

esta vecindad; y de la otra parte, como demandada, doña Gloria Tovar, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que Su Señoría, ordenó la celebración del juicio en su rebeldía sobre reclamación de salarios.

### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Gloria Tovar, a que pague a la demandante Francisca Herrera Méndez, treinta y tres pesetas, en concepto de jornales o salarios devengados, desde el 22 de mayo al 12 de junio del presente año.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, en el término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebeldía doña Gloria Tovar, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. S., Rafael Soler.  
(Núm. 2.755)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos, seguidos por don Mauro Calleja Domingo con don Juan Bueno Blanco, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia número 198

En la villa de Madrid, a 30 de junio de 1932.—Visto el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto por don Mauro Calleja Domingo, representado y defendido por sí mismo, contra sentencia dictada por el Tribunal industrial de Madrid, con fecha 21 de diciembre de 1931, en los autos por él mismo seguidos contra Juan Bueno Blanco, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de salarios,

### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión formulado por don Mauro Calleja contra la sentencia del Tribunal Industrial de Madrid, fecha 21 de diciembre de 1931, que estimando en parte la demanda condenó al demandado don Juan Bueno Blanco, a que pague al actor 25 pesetas, que es en deberle en concepto de devolución del depósito que hizo el obrero demandante; y absolvió al citado patrono de las demás peticiones de la demanda. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Es-

trados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado don Juan Bueno Blanco, y para que sirva de notificación al recurrente don Mauro Callejo Domingo, por ignorarse su actual domicilio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Falcón, José Temes Nieto, José Márquez Caballero, Ramón de Páramo, Juan Brey Guerra. Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia el señor don José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido de estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí.—Licenciado, Gabriel Espinosa. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1932.—El Oficial de Sala, Firmado.

(Núm. 2.771)

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por la Sociedad Anónima Fiat Hispania, con don Aurelio García Macías y don Bernardino Herrero Alonso, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

Autos de la Sociedad Anónima Fiat Hispania, con don Aurelio García y otro, sobre tercería de dominio.

*Señores de Sala segunda*

Don Joaquín D. Cañabate, don José Temes Nieto, don José Márquez, don Miguel Torres, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno. En los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Sociedad Fiat Hispania, S. A., representada por el Procurador don Fernando Varela y defendida por el Letrado don Luis Cesterol; y de la otra, como demandado y apelante, don Aurelio García Macías, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Diego Pacheco y defendido por el Letrado don Miguel de Mora, y también como demandado y apelado don Bernardino Herrero Alonso, también mayor de edad y de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre tercería de dominio,

*Fallamos*

Que debemos declarar y declaramos que la S. A. Fiat Hispania es dueña del automóvil marca Fiat, modelo 509, ocho H. P., chasis número 56.2228, motor número 156.344, embargado a re-

sultas de juicio ejecutivo instado por don Aurelio Macías, contra don Bernardino Herrero Alonso, embargo que se alza y deja sin efecto, poniendo el expresado vehículo a disposición de la Sociedad actora. No se hace especial condena de costas en ambas instancias. En cuanto está conforme con éste, se confirma la sentencia apelada, revocándola en lo disconforme. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Bernardino Herrero Alonso se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—José Temes Nieto.—José Márquez Caballero.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Rubricado. Ante mí, Licdo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez  
(Núm. 900) (A.—2.375)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado sobre prisión del procesado Lorenzo Santugini Ortega Gonzalo, dimanado de sumario seguido por estafa en este Juzgado de instrucción número 14, antes del distrito de Buenavista, bajo el número 583 de 1930, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes bienes muebles embargados al fiador de aquél, don Francisco Mardones, domiciliado en esta capital, calle de Oviedo, 15, consistentes en 500 kilos de leña, 50 sacos vacíos de arpillera y una báscula de platillos con peso máximo de diez kilos, con un juego de pesas compuesto de seis piezas, de 100 a 2.000 gramos, existiendo una de 50 gramos, que han sido tasados por peritos competentes, en la suma de 60 pesetas, debiendo prevenirse a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día 4 de noviembre próximo, a las once de la mañana, deberán consignar previamente en la mesa del mismo el diez por ciento, por lo menos, del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que los bienes embargados se encuentran de-

positados en el domicilio del don Francisco Mardones, donde pueden verse todos los días laborables.

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Secretario, José Cruz.—El Juez instructor (Firmado).

(C.—540)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, con esta fecha, en expediente de jura de cuenta, que se tramita a instancia de don Pedro Pérez Alonso, contra don Pedro Bestard, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de trescientas setenta y cinco pesetas,

Mil quinientos azulejos con dibujo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder, y

Que el expediente se hallará en Secretaría de manifiesto.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

Julio, Niño

(A.—2.360)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

**EDICTO**

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ordinarios en juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Roberto García Trabado, en nombre de la Sociedad anónima Mercedes Benz Española, contra don Andrés Cortés Romo y otros, en reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, y como de la pertenencia de dicho demandado, se ha mandado sacar a pública subasta lo siguiente:

Un camión Mercedes Benz, motor número 64.387, matrícula A. V. 618, tipo L. O. de 31 Dión, cuatro toneladas, motor de seis cilindros, tasado en quince mil pesetas (15.000).

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dicha camioneta.

Que no se admitirán posturas que no cubran el de sus dos terceras partes; y

Que los licitadores que lo deseen podrán examinar dicha camioneta o camión en los talleres de la casa Mercedes, calle de Miguel Ángel, número treinta y uno, Madrid, donde se encuentra en poder de don Conrado Hauptmann.

Dado en San Martín de Valdeigle-

sias, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Pedro Martínez  
Emilio Gómez Moreno  
(A.—2.363)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Deleito, en nombre de la Sociedad Limitada Sobrinos de R. Prado, en auto dictado en el día de hoy, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de don Emilio Retondo Pebrer, por la cantidad de ochenta mil pesetas de principal, importe del préstamo hecho por la primera al segundo en escritura otorgada en cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Dimas Adanez Horcajuelo, intereses pactados, al ocho por ciento anual, gastos y costas, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de don Emilio Retondo, se ha trabado embargo sobre bienes de la propiedad del mismo, sin llevar a efecto el requerimiento al pago, acordándose hacérselo saber por medio del presente y citarle de remate, para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, quedando en Secretaría las copias simples presentadas, para su entrega al señor Retondo, tan pronto comparezca en los precitados autos.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—2.361)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Modesto Martín López, contra don Fernando Zornoza, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de once mil doscientas noventa y seis pesetas, los siguientes bienes:

Un automóvil marca Whippt.

Un tresillo, compuesto de un sofá, dos sillones, una mesa de centro y un aparato de luz eléctrica.

Un tapiz.

Cuatro sillones.

Dos sillones pequeños.

Una mesa de pino.

Una prensa de copiar, con su taburete; y

Una máquina de dar brillo al suelo.

Cuyo detalle consta en los autos, hallándose depositados los bienes en poder del demandado, que habita en calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y uno.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que previamente a la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—2.362)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo 400 de la ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de don Claudio Martín Alonso, para que se declare el dominio perteneciente a este último sobre el exceso de superficie e inscrita de la siguiente:

Finca

Una porción de terreno sita en Madrid, con fachada a la calle de Antonio López, orientada al Oeste, en línea de ciento nueve metros y treinta y cinco centímetros; por la derecha entrando, o sea al Sur, linda con edificaciones y terrenos de don Joaquín Rodríguez, en línea de ciento nueve metros y cuarenta centímetros; por la izquierda, o sea al Norte, linda con propiedades de don Pablo Hernández Rozpide y de don Claudio Martín, en línea de ciento veinticuatro metros y treinta y un centímetros; y por el testero, o sea al Este, en línea de ciento seis metros y noventa centímetros, con el paseo del Canal, del río Manzanares, al que también hace fachada. Estas cuatro líneas encierran una superficie de doce mil quinientos sesenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pies y cincuenta y tres décimos de otro pie cuadrados, en el ángulo que forma la calle de Antonio López con la medianería derecha, hay construídas una línea de casas de planta baja, y una de ellas con principal, con setenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros de fachada, a la calle de Antonio López, y dos crujeas de fondo, conteniendo quince cuartos de planta baja y uno en el principal, ocupando dicha construcción una superficie de setecientos un metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil treinta y seis pies cuadrados y sesenta y un décimos de otro. Esta finca fué adquirida en compra por el mencionado don Claudio Martín Alonso, de doña Carmen y doña Rosario Camps Bejarano, mediante escritura pública

otorgada en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos veinte, y de la repetida finca, que es la número novecientos noventa y tres del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, solamente se halla inscrita a favor de don Claudio Martín Alonso una superficie de 8,230 metros y nueve decímetros cuadrados.

Por la representación del señor Martín Alonso, se solicita la inscripción a su favor del dominio de la diferencia de superficie que existe entre la que realmente tiene la finca y la que consta inscrita, o sea de cuatro mil trescientos treinta y siete metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros también cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, expido el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y por el cual se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del indicado exceso de superficie y se cita a doña Carmen y doña Rosario Camps y Bejarano, de quienes procede el inmueble, y a don Pablo Hernández Rozpide y don Joaquín Rodríguez, designados como colindantes, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que comparezcan en el aludido expediente en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Manuel Leira

José González Llana

(A.—2.365)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Sociedad Corporación Española de Crédito y Finanzas, S. A., contra doña Elvira Martín y Jaime, esposa de don Ubaldo Rodríguez Noguera, sobre reclamación de un crédito de veinticuatro mil novecientos noventa y seis pesetas de principal, intereses legales, a razón de ocho por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia de remate por vía de apremio, he acordado, en providencia de veintiocho del pasado mes, la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la participación de finca siguiente:

Una participación de cincuenta y tres mil doscientas dieciocho pesetas y diecisiete céntimos en el mayor valor total registrado de sesenta mil pesetas, en la casa situada en esta capital, en la Ronda de Segovia número cuarenta y nueve provisional, manzana 113, que es, en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número mil trescientos cincuenta, que mide de extensión superficial seiscientos noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a ocho mil novecientos noventa

pies cuadrados, y cuarenta y siete décimos de otro, y cuya participación de finca ha sido valorada pericialmente en sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesetas y noventa y cuatro céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta primera subasta es el de la valoración pericial de sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesetas y noventa y cuatro céntimos.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de la participación de finca que se subasta, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad acreedora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.378)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Antonio Asensio Espino y su esposa, doña Concepción Ruiz de Galarreta y Olano, contra don José Palomero Martínez, don Fernando, don Jesús, doña María Aramburu y Silva; doña Eugenia, doña Fernanda y doña María del Sagrario Borja y Aramburu; doña Blasa Falceto Guzmán; doña Angela y doña Ignacia Guzmán Moreno; don Anselmo, don Andrés y doña Romana Somocarrera y Guzmán; doña Dorotea Guzmán Villalta; don Francisco y don Eusebio Guzmán y López Dueñas; doña Soledad y don Eusebio Bejarano y Guzmán; don Julián y doña Angela Romillo y Guzmán; don Antonio Alonso Guzmán y doña Sagrario Mayo y Guzmán; don Penito, don Gregorio, don Ildefonso y don Felipe Villalta y Guzmán; doña Clotilde Villa y Guzmán; don Hermenegildo, D.ª Luciana Villalta Martínez; D.ª Soledad, D. Mariano, doña Anastasia, D.ª Pilar Burgueño Villalta; don Tomás y doña Genara Villalta Martín Sonseca; don Teodoro Juncos Villalta, don Francisco García Otero; don Segundo, doña Jacoba y doña Angeles Sánchez Gallegos y Villalta; doña Leona Villa

Sánchez; don Tomás, don Genaro, conocido por Lino; don Jesús, conocido por Justino, y doña María Manuela Villalta y López Rey; don Manuel Martín Tereso y doña Alejandra López Rey y Rodríguez, sobre liberación de cargas de la casa sita en esta capital, calle del Marqués de Cubas, número siete, triplicado moderno, hoy once novísimo, con vuelta a la de Los Madrazo, número veintisiete duplicado, hoy veintitrés novísimo.

Y por la presente se confiere traslado de dicha demanda a los referidos demandados, cuyos domicilios se desconocen, emplazándoles para que en el término de nueve días, que se contará desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado)

(A.—2.366)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez municipal número diecinueve, en funciones del de primera instancia del mismo número, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre de don José Delgado Viró, contra don Segundo Urosa Ortiz, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y por la suma de ciento catorce mil setecientos cincuenta pesetas, el siguiente inmueble:

Un solar en esta capital, fachada al paseo del Doctor Esquerdo, sin número en la actualidad. Linda por su frente, al Oeste, en línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con el expresado paseo del Doctor Esquerdo, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, en línea de veintiséis metros, con parcela número veinticinco, de don Santiago Peyre, orientación Mediodía; por la izquierda, al Norte, en línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con parcela números dieciocho y diecinueve, de doña Angela Berta Courtaux y Guerin. Comprende una superficie de cuatrocientos sesenta metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos veintisiete pies y treinta y siete décimos también cuadrados.

Sobre el solar descrito inició don Segundo Urosa la construcción de una casa, a la cual, y según la escritura, corresponde la siguiente declaración de obra nueva:

Casa en construcción en término de esta capital, con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, sin número en la actualidad. Constará de ocho plantas o pisos, semisótano, bajo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y su material de construcción consiste en ladrillo, hierro y cemento. Linda por su frente o fa-

chada, al Oeste, con el expresado paseo del Doctor Esquerdo, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, al Mediodía, en línea de veintiséis metros, con parcela número veinticinco, de don Santiago Peyre; por la izquierda, al Norte, en línea de veintiséis metros, con finca de don Sebastián Cerceda, y por la espalda, o testero, al Este, en línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con parcelas números dieciocho y diecinueve, de doña Angela Berta Courtaux y Guerin. Comprende una superficie de cuatrocientos sesenta metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos veintisiete pies y treinta y siete décimos también cuadrados, de los cuales se destina el quince por ciento a patios.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo en la mesa del Juzgado para poder tomar parte en la misma, estando sólo relevado de este requisito el acreedor ejecutante.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—2.372)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de don Antonio Pueyo Bergua, contra don Pedro Muguruza Otaño, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, en que ha sido tasado, el siguiente

Solar en la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, con fachada a dicha carretera, de dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros, equivalentes a treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis pies y veintinueve décimas, si bien en los antecedentes del Registro aparece set el resto

de esta finca de dos mil setecientos ochenta y tres metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda por su frente, o saliente, en línea de treinta y cinco metros, con la carretera del Hipódromo a Chamartín; por la derecha entrando, o Norte, en línea de treinta y siete metros y cincuenta centímetros, con la calle particular titulada de Crevillente; por la izquierda, o Sur, en línea de veinticinco metros, con parcela de terreno de la finca de donde ésta procede, perteneciente a don Juan José Collados Guerreros, lindando también por este extremo, en otras tres líneas, cuya longitud no consta, con terreno de don Miguel Bray, y por la espalda, u Oeste, en línea de dieciséis metros y veinticinco centímetros, y veintiocho metros y cincuenta centímetros, con tierras de los herederos de don Simón Garrido.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de Paula Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—2.374)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo que se tramita por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, promovido por la Sociedad mercantil regular colectiva denominada Gonzalo y Compañía, contra don Juan García y García de Atienza, en el que se trabó embargo sobre la casa en construcción sita en esta capital, con fachada a la calle de Menorca, número veintiuno provisional, hipotecada en la escritura de préstamo origen de dichos autos, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor González Llana.—Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—A sus autos, y hágase saber la exis-

tencia del presente juicio ejecutivo y su estado a don Juan Ortiz Jiménez, o a sus herederos o causahabientes, en concepto aquél de posterior acreedor hipotecario, para que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que no será sometida a avalúo, si no que se enajenará por el tipo de ciento treinta y seis mil pesetas, convenido al efecto en la escritura originaria del presente juicio, notificación que se realizará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», mediante a lo que se manifiesta de desconocerse el actual domicilio del señor Ortiz Jiménez o le sus herederos. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—G. Llana.—Ante mí, P. S., Manuel Leira.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Ortiz Jiménez o a sus herederos o causahabientes, expido la presente cédula en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Aguilar

(A.—2.367)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don José López Batanero, en nombre de don Eladio Benito Sanz, contra doña Carmen Menéndez y Marrón, sobre divorcio, se cita por medio de la presente, que por ignorado paradero de dicha interesada se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la repetida doña Carmen Menéndez y Marrón, para que el día siete de octubre próximo, a las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con objeto de prestar declaración de confesión en juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Salvador Alarcón

(A.—2.376)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Antonio Guisasaola, en nombre de la editorial Zeus, con sus acreedores, sobre suspensión de pagos, y en ejecución de la providencia firme de diecinueve del actual, se hace público por medio del presente edicto que se ha tenido por desistida y apartada con las costas de la prosecución de dicho expediente, a la Sociedad que lo promovió, y que, como consecuencia de ello, ha quedado sin efecto aquella declaración de suspensión de pagos decretada en providencia de dieciocho de marzo último, así como todos los acuerdos que fueron consecuencia de aquella declaración, quedando, por lo tanto, los acreedores de la entidad indicada

en libertad de ejercitar la vía y forma oportunas, las acciones que puedan ostentar contra dicha Sociedad.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—2.369)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del número 18 de los de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria tiene promovidos don Francisco Ramón Martínez Llano, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado, a instancia de la parte actora, notificar la existencia de tal procedimiento a don Fernando Nicolás Puig, a los fines dispuestos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, verificándose tal notificación mediante a desconocerse el actual domicilio de dicho señor.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

(Firmado)

(A.—2.364)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal número 10, con el número novecientos cuarenta de orden de este año, a instancia de doña Maximina Criado, contra doña Carmen Castañón Suárez Valdés, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta los siguientes muebles:

Un comedor, madera de haya, compuesto de aparador, trincherero, mesa de forma cuadrada, y seis sillas tapizadas de pana, de madera, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Para tomar parte en la subasta será indispensable que por los postores se consigne previamente en el lugar designado al efecto o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

**Tercera**

Que dichos muebles se encuentran depositados en el domicilio del depositario, don Valentín Martín Criado, calle de Carretas, número doce, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—2.368)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del número 8, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Fernando Pinto, en representación de la Compañía de Seguros L'Unión, contra don Francisco Esteve Peñalva, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, en el precio de trescientas sesenta y tres pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle del General Ricardos, número sesenta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(D.—214)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

El señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal del número 7, en providencia de este día y en cumplimiento de exhorto del de igual clase del distrito de la Concepción, de Barcelona, dimanante de autos éste, de juicio verbal civil seguidos a instancia de la Anónima de Accidentes, contra don Vicente Pastor Maciá, sobre reclamación de doscientas trece pesetas con cuarenta y cinco céntimos, ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes que le fueron embargados a dicho demandado:

Trescientos pares de hormas, de madera, de señora y caballero, para zapatos, de distintos números.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, y cuyos bienes se hallan en calidad de depósito en poder del mismo demandado, y en su domicilio, calle, digo paseo de Santa María de la Cabeza, número quince.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado la audiencia del día diecisiete de octubre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal izquierda, cuyo acto se celebrará con arreglo a lo determinado en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

expido el presente edicto con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez Municipal,  
(Firmado)

(A.—2.373)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, segundo, a instancia de don Francisco Bustamante y Mantecón, contra don Gregorio Cortés Iglesias, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que fueron embargados al demandado, y que están depositados en el domicilio de don Rafael Cortés, calle del paseo del Rey, número ocho.

Dicho acto tendrá lugar el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, habiéndose tasado dichos bienes en la suma de mil quinientas cincuenta y seis pesetas, y consisten en diversos muebles que constan en los autos y que los licitadores podrán examinar en el domicilio del depositario.

Para tomar parte en la subasta se atenderán los postores a las siguientes

Condiciones  
Primera

Que previamente consignen en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor o tipo.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez Municipal,  
(Firmado)

(A.—2.371)

## Ministerio de la Gobernación

## Subsecretaría de Comunicaciones

Don Francisco Sicilia y Trapaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en esta Subsecretaría,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la villa de Madrid, a 7 de septiembre de 1932. Visto el expediente administrativo judicial acumulado, instruido contra don Jesús Giménez Lozano, sobre reintegro de 11.872 pesetas, descubierto resultante por extravío del paquete postal número 620, impuesto en Mahón el día 17 de noviembre de 1920, por don Francisco Mercadal, para doña Francisca Besal, en Segovia, con declaración de valor de 500 pesetas, y sustracción y extravío de varios paquetes postales, y

1.º Resultando...

## Fallo

Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, la de pesetas 11.872, importe de los libramien-

tos contra el Tesoro público abonados en 27 de septiembre, 17 de marzo, 18 de marzo de 1922; 21 de marzo y 20 de enero de 1923, y mandados expedir para indemnizar a los imponentes de los paquetes postales número 620, impuesto en Mahón el día 7 de noviembre de 1920, por don Francisco Mercadal para F. Besal, en Segovia, y otros muchos desaparecidos y sustraídos, que en esta sentencia se mencionan, con cargo al capítulo XXVII, artículo 3.º, concepto único de la sección 6.ª del presupuesto de gastos de Gobernación, vigente en la fecha de dichos abonos.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro, el ordenanza que fué del Correo Central, don Jesús Giménez Lozano, con más los intereses del 5 por 100 anual de dicha cantidad de 11.872 pesetas de cinco años.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.º de esta sentencia, y

4.º Que condeno al mencionado don Jesús Giménez Lozano al pago de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades de e l a radas, tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Delegado don Francisco Sicilia Traspaderne, que la firma, en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Luis Manso (rubricado).

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid, a 23 de septiembre de 1932.—Francisco Sicilia.

(Núm. 2.818)

## AYUNTAMIENTOS

## PATONES

El día 22 del próximo mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, bajo el tipo de 900 pesetas, con el disfrute de 400 reses lanaras, 200 cabrío, 40 mayor y 40 vacuno.

Patones, 30 de septiembre de 1932. El Alcalde, Nicolás Gil.

(Núm. 2.864) (E.—669)

## ALGETE

A propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se tramita en este Ayuntamiento una transferencia de créditos, de unos a otros capítulos del presupuesto, importante 1.944 pesetas 85 céntimos. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que por término de quince días está de manifiesto en la Secreta-

ría del Ayuntamiento el correspondiente expediente.

Algete, 28 de septiembre de 1932. El Alcalde, Julián Madrigal.

Don Julián Madrigal García, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día que haga veintiuno, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, a las once de su mañana, la subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de invierno en la finca de estos propios Soto Heredad de la Torre, con arreglo al tipo y pliego de condiciones acordado por la Corporación, el cual se encuentra a disposición del público en las oficinas de esta Secretaría todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Algete, 28 de septiembre de 1932. El Alcalde, Julián Madrigal.

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad y con capacidad legal para contratar, ofrece por el aprovechamiento de pastos en la finca de propios del Ayuntamiento de Algete, la cantidad de ... (tantas pesetas), en letra.

Algete, ... de ... del 1932.

(E.—670)

## CERCEDILLA

Al siguiente día de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos siguientes:

A las diez de la mañana, los del monte «Cerca Hojarasca», de estos propios, para 20 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas.

A las once, los del «Prado Majaseranos», para 70 reses de ganado cabrío y 20 vacuno, bajo el tipo de 200 pesetas.

A las doce, los del «Prado Regidor», para 80 reses cabrías y 70 vacuno, bajo el tipo de 900 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 9 a 12 de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase octava, y en pliego cerrado durante media hora.

Cercedilla, 29 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Montalvo. (Núm. 2.855) (E.—664)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 30 de octubre corriente, a las horas que se expresarán, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente y con asistencia de un señor Concejal y con actuación del Secretario de este Ayuntamiento, tendrán lugar en la Sala de actos públicos de la Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos de leñas y de pastos de los montes propios de esta villa, en la forma siguiente:

A las diez horas de la mañana, subasta de las leñas de la Dehesa de Arriba, tasadas en 10.000 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos, subasta de los pastos del monte La Sierra (parte provista de vegetación), para 1.250 cabezas de ganado lanar; 250 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasadas en 7.500 pesetas.

A las once horas, subasta de los pastos del monte La Sierra (parte desprovista de vegetación), para 1.500 cabezas de ganado lanar, 750 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasadas en 2.000 pesetas.

A las once horas y treinta minutos,

subasta de los pastos del monte La Sierra (Las Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón), para 300 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío y 15 de vacuno, tasados en 1.100 pesetas.

A las doce horas, subasta de los pastos del monte La Raya, para 500 cabezas de ganado lanar, 500 de cabrío, 40 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 2.500 pesetas.

A las doce horas y treinta minutos, subasta de los pastos del monte La Dehesa de Abajo, para 300 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío, 30 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 3.500 pesetas.

A las trece horas, subasta de los pastos del monte La Dehesa de Arriba, para 500 cabezas de ganado lanar, 500 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 3.000 pesetas; pero de no adjudicarse las leñas, se elevará la tasación de dichos pastos a 9.000 pesetas.

Las proposiciones para la subasta serán presentadas por los licitadores bajo pliego cerrado, dentro del término de treinta minutos, señalados para cada subasta, reintegradas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y acompañadas de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo de depósito de haber hecho el 5 por 100, equivalente al importe de los pastos o leñas del lote que desee pujar, cuyo depósito lo hará previamente en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento de esta villa.

El modelo de proposición está redactado en la siguiente forma:

*Proposición*

Don ..., con cédula personal del correspondiente ejercicio y con el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 importe de la subasta, enterado del contenido del pliego de condiciones establecido para la misma y conforme con todas y cada una de las cláusulas de dicho pliego, ofrece la cantidad de ... (en letra) pe-

setas por el aprovechamiento de los pastos del monte ... (aquí el nombre del monte).

Miraflor de la Sierra, a 30 de octubre de 1932.

Firma del licitador.

*Advertencias*

1.ª Las proposiciones para la subasta de las leñas de la Dehesa de Arriba, la palabra «pastos», llevarán sustituida por la de «leñas».

2.ª El importe de las leñas será satisfecho en dos plazos: el primero, para el 31 de diciembre de 1932, y el segundo, para el 31 de mayo de 1933.

El importe de los pastos será satisfecho en cuatro plazos iguales: el primero, para el 15 de noviembre de 1932; el segundo, para el 15 de febrero; el tercero, para el 15 de mayo, y el cuarto, para el 15 de agosto de 1933.

El tiempo de aprovechamiento de los pastos será de todo el año forestal.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicas, para estas subastas, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Miraflor de la Sierra, a 2 de octubre de 1932.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano Frutos.

(E.—668)

**ARAVACA**

Don Serafín Martín López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aravaca, provincia de Madrid,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en el día de hoy, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Grupo escolar, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante

la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aravaca, a 24 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Serafín Martín. (Núm. 2.773)

**COLMENAR DE OREJA**

Acordado en principio por el Ayuntamiento en su sesión de 17 del actual, suplementar los conceptos 117 y 127 del vigente presupuesto con 2.000 y 250 pesetas, respectivamente, con par del sobrante y sin aplicación resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1932, se anuncia al público que el oportuno expediente estará de manifiesto en esta Secretaría durante quince días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes, según está prescrito por las disposiciones vigentes.

Colmenar de Oreja, 24 de septiembre de 1932.—El Alcalde, F. García. (Núm. 2.749)

**SANTORCAZ**

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de créditos de unos a otros capítulos para reforzar distintas consignaciones que aparecen con insuficiente cantidad en el vigente Presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente respectivo para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, de conformidad a lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, y a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Santorcaz, 26 de septiembre de

1932.—El Alcalde, Apolonio Sancha.

(Núm. 2.777)

**VALDEMORO**

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, para obras de urgencia en fuentes y edificios ha propuesto dentro del presupuesto ordinario, en ejercicio, la transferencia siguiente: )

Del capítulo 7.º artículo 1.º, 2.500 pesetas, y del cap. XVIII, art. único, 1.200 pesetas, que pasan al capítulo 1.º artículo 8, 200; al capítulo 7.º artículo 1.º, concepto 1.º, 2.700 y al capítulo 11, artículo 1.º, 660 y al 5.º 140 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría dicha transferencia durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 23 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 2.745)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

El Padrón de Patente Nacional de Circulación de automóviles, correspondiente a este término municipal en el próximo año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 19 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Román López.

(Núm. 2.739)

**REDUEÑA**

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta Villa, formadas para el ejercicio de 1933, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Redueña, 26 de septiembre de 1932. El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.794)

nándose su importe con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Entretenimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

**1.568.** Autorizar el gasto de 6.500 pesetas para adquisición y reparación de material y efectos que se precisan para la organización de los trabajos de confección del Censo Electoral, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto.

**1.569.** Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre.

**1.570.** Declarar de abono a favor del Gestor señor Carballido la cantidad de 360 pesetas, que ha devengado por indemnizaciones de viajes y asistencia a Comisiones, durante el mes de julio último, según bases aprobadas al efecto por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

**1.571.** Aprobar propuesta de la Intervención sobre régimen de trabajo en horas de tarde en el servicio Intervención-Cédulas, de conformidad con lo previsto en la base 10 de las aprobadas por la Comisión Gestora en 18 del actual para el régimen general del servicio de Cédulas.

**1.572.** Declaración de abono de facturas por productos farmacéuticos adquiridos por el Depósito Central de Farmacia en el pasado mes de julio, que asciende en total a 48.766,25 pesetas.

**1.573.** Conceder la pensión vitalicia de 461,87 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, a doña Valentina Revuelta Díaz, viuda del Capataz de Peones Camineros, jubilado, de la provincia, don Juan Conrado de las Heras.

**1.574.** Clasificar con el haber pasivo de 2.550 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde, al portero de la clase de primeros adscrito a las Oficinas Centrales, don Celestino Meras Gutiérrez, jubilado por edad en acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de julio último.

**1.575.** Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado de la Secretaría Provincial de lo Contencioso-administrativo, acreditando la inversión de la cantidad librada a justificar para gastos de material de dicha Secretaría, correspondiente al mes de junio último, por importe de 247 pesetas.

**1.552.** Estimar, conforme a la propuesta del Negociado, haciéndose la modificación de la cédula personal, según indica, la reclamación de don Tomás Balbuena Bueno, de Villaviciosa de Odón, expidiéndosela con su correspondiente penalidad, por haber dado lugar a que procediera la Ejecutiva.

**1.553.** Acceder a lo solicitado, canjeándoles las cédulas personales por las que les corresponde, sin penalidad, a don Pedro Poderoso Jaquetot, de Alcalá de Henares, y a don José María Cruz Goyoa-ga, de Alcalá de Henares, por justificar no haber tenido culpa al dejar de canjearlas en tiempo hábil.

**1.554.** Anunciar segunda y última subasta, por haber quedado desierta la primera, para la ejecución de las obras de reforma del pabellón de lavadero, construcción de terrazas, ampliación del secadero mecánico y reforma de la instalación de lavadero en el Colegio de la Paz, por el tipo de 79.959,01 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito extraordinario de 1.368.833,33 pesetas, habilitado por la Comisión Gestora en sesión de 23 de junio pasado, reduciéndose el plazo ordinario en atención a la urgencia de la obra.

**1.555.** Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras de reparación al interior de los pabellones 3.º y 4.º y de baños de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, y que se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 39.757,91 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito extraordinario habilitado por la Corporación en 23 de junio último, abreviándose los plazos ordinarios en atención a la urgencia de la obra.

**1.556.** Adjudicar definitivamente a don Julio Morales, en la cantidad de 175.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del riego superficial asfáltico de los kilómetros 9 al 20,850 de la carretera de Aranjuez a Brea, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.557.** Aprobar el informe técnico solicitado por la Jefatura de Obras Públicas para la instalación de la línea eléctrica de corriente de alta tensión desde la Central de Marmota a la caseta de Interrup-tores de Torreledones, de la Sociedad Hidráulica Santillana, en cuanto afecta al cruce de la carretera provincial de Colmenar Viejo

## PAREDES DE BUITRAGO

Las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término para 1933, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 26 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 2.802)

—(—)

La cuenta general de Fondos municipales de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 26 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 2.803)

## TIELMES

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares comprendidos en el Registro Fiscal de este término, para el año 1933. Durante dicho plazo puede ser examinada y presentar contra ella reclamaciones, que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, a 22 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Santos Barbero.

(Núm. 2.744)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del Excmo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la

Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 19 de abril de 1932, relativo a arbitrio sobre veladores, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1932. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.816)

(O.—237)

—(—)

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico de 3 de junio de 1932, dictado en reclamación de doña Josefa Loro, sobre arbitrio de anuncios, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.814)

(O.—236)

**JULIAN VEGUILLAS**  
**Compra-venta de alhajas, ropas**  
**y efectos**

Leganitos, 1

Clavel, 13

**Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de los Ferrocarriles del Oeste de España, Argamasilla-Tomelloso, Villacañas a Quintanar y Eléctrico del Guadarrama**

CONCURSO

Vacantes en esta Agrupación de Jurados Mixtos una plaza de Auxiliar de Secretaría y otra de Ordenanza, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas cada una, se convoca a concurso público para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 6 de junio último, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de dieciséis años, no tener defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo y carecer de antecedentes penales.

Segunda. Las instancias, dirigidas al Presidente de este organismo, habrán de presentarse en la Secretaría del mismo, estación de las Delicias, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del siguiente día al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base primera.

Los aspirantes que aleguen haber desempeñado cargo en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio antes citado, o los graduados de las Escuelas sociales, acompañarán también certificaciones justificativas de dichos extremos.

Debiendo residir el Ordeñanza en el mismo domicilio del Jurado Mix-

to, los aspirantes a esta plaza harán constar en la instancia su estado civil y número de familia que conviva con ellos.

Madrid, 24 de septiembre de 1932. El Secretario, Pedro Vallespín.— Visto bueno: El Vicepresidente, Manuel de Grande.

(A.—2.377)

**AVISO**

Se ha traspasado la tienda carnicería sita en esta capital, calle del Mesón de Paredes, número 20, de la propiedad de don Manuel Pérez, a don Manuel Escudero, lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—2.370)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria  
 muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
 CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
 MADRID

Imprenta Provincial.— Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

a Torreledones, siempre que en la instalación de referencia se cumplan las condiciones especiales que por extenso determina en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación.

**1.558.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras del firme especial de la Travesía de Villa del Prado por la carretera provincial de Villa del Prado a Escalona, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez Sacristán, en la que se hace constar que, reconocida la obra, reúne las condiciones exigidas, empezándose a contar desde esta fecha el plazo de un año de garantía que prescribe el proyecto, y durante el cual correrá a cargo del contratista la conservación.

**1.559.** Aprobar la liquidación de las obras del riego asfáltico semiprofundo con encintado en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, kilómetros 1 al 8,800, ejecutadas por don Augusto Martínez Abaría, y se declare de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 15.096,58 pesetas.

**1.560.** Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del camino vecinal de La Aceveda a la carretera general de Madrid a Francia por Irún, ejecutadas por el contratista don Constantino Gil, en la que se hace constar que reconocida la obra, reúne las condiciones exigidas.

**1.561.** Acceder a la devolución de fianza solicitada por don Enrique Carratalá, contratista de las obras del camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, por no existir reclamación alguna pendiente contra la misma, toda vez que las presentadas ante las aludidas Alcaldías, han sido desvirtuadas por los mismos obreros acreedores, que manifiestan haber cobrado todas las cantidades que se les adeudaba.

**1.562.** Adjudicar definitivamente a don Víctor Canales, en la cantidad de 84.228,47 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Moralzarzal al apeadero de Mataespesa por Alpedrete, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.563.** Acceder a la cesión al Ministerio de Obras Públicas del trozo del camino vecinal denominado del Camino Forestal, de la Estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, comprendiendo entre

la Estación del ferrocarril y la bifurcación al Sanatorio, si bien haciendo presente al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas que sería muy conveniente se encargase el Estado de todo el camino, que tiene dos kilómetros y medio, pues de otro modo le queda a la Diputación en muy difíciles condiciones para vigilancia y conservación, por estar lejos de todo servicio provincial, un pequeño trozo hasta el Sanatorio, que en realidad es una rampa de acceso a la carretera proyectada.

**1.564.** Declarar de abono, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», la factura presentada por don Antonio Sancho, importante 2.228,80 pesetas, por suministro de cubiertas y accesorios para los coches, durante el mes de mayo último, y que en vista de la comunicación de Intervención dando cuenta de haberse agotado la consignación que figuraba en el presupuesto para estas atenciones, se habilite un crédito de 20.000 pesetas para los gastos que se ocasionen con cargo a dicho capítulo y artículo, durante el resto del ejercicio corriente.

**1.565.** Adjudicar a Rudy Meyer, en la cantidad de 13.222,50 pesetas, la adquisición de seis ficheros metálicos y 35 estanterías metálicas a los precios tipo del concurso, por resultar más ventajosa su proposición que la presentada por don Juan Montoya García, en vista del informe emitido por la Sección de Ingenieros sobre calidad de las muestras presentadas, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo V, artículo 1.º del Presupuesto, requiriendo al señor Meyer para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva.

**1.566.** Adjudicar a don José Sánchez Nieto el concurso para la adquisición de papel y fichas con destino a la Sección de Mecanización, por ser su proposición la más ventajosa de las presentadas, con la baja del 15 por 100 sobre los precios tipos, abonándose su importe de 9.056,75 pesetas con cargo a la consignación del capítulo V, artículo 1.º del Presupuesto, requiriéndose al interesado para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva.

**1.567.** Aprobar el presupuesto presentado por los Talleres Chevrolet, importante 543,90 pesetas, por la reparación del coche Chevrolet 32.110, adjudicando a dicha Casa la referida reparación y abo-